

**JUNTA ELECTORAL DEL  
PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESOLUCION N° 6**

Buenos Aires, 29 de marzo de 2021.

**VISTO:**

El cronograma electoral en curso, las normas electorales partidarias vigentes, y la lista “Celeste y Blanca” que encabeza como candidato a presidente el compañero José Alberto Samid; y

**C O N S I D E R A N D O**

Que con fecha 16 de Marzo próximo pasado venció el plazo para la presentación de listas para las elecciones convocadas para el 2 de Mayo de 2021;

Que a las 13.35 horas del 15 de Marzo se presentó la lista de candidatos para las elecciones denominada “ Celeste y Blanca” que lleva como candidato a presidente al compañero José Alberto Samid;

Que, a su turno, los avales que sostienen la misma fueron entregados en igual fecha y horario;

Que ambos pasos procesales han sido cumplimentados en tiempo hábil según el cronograma aprobado por la resolución 1 del 3 de Marzo de 2021;

Que conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento Electoral, con fecha 29 de Marzo corresponde que la Junta electoral se expida sobre la habilidad de los candidatos y proceda a la oficialización de las listas que cumplan con las prescripciones legales vigentes;

Que, en tal sentido la Junta Electoral procedió a realizar un análisis de la documentación presentada por la lista encabezada por el compañero José Alberto Samid que pretende participar del acto eleccionario;

Que, se ha verificado el incumplimiento por parte de dicha lista de gran parte de los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral y en las Normas Complementarias de aplicación al caso;

Que, en tal sentido, la lista no contiene la totalidad de los cargos a elegir y algunos candidatos se repiten en distintos cargos a cubrir;

Que, de igual modo no se ha acompañado la documentación complementaria de cada uno de los candidatos postulados como señala el Reglamento Electoral Interno (copia soporte papel de DNI, firmas certificadas, etc);

Que los avales presentados resultan insuficientes e incompletos a la luz de lo normado por el artículo 8 del Reglamento Electoral;

Que por los obstáculos reglamentarios, informativos e instrumentales reseñados se concluye en la imposibilidad legal de oficializar la lista de marras;

Por ello, la Junta Electoral en uso de sus facultades,

## **R E S U E L V E**

**Primero:** No oficializar la lista encabezada por el compañero José Alberto Samid denominada “ Celeste y Blanca” que como anexo I forma parte de la presente.

**Segundo:** Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.